

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Avacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de agosto del año 2024

STR O'S AGE TOTALE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2024/MDC-ALC.

VISTO:

Informe N° 633-2024/MDC-GM-SGPP-ROL, de fecha 05 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, concordante con los artículos | y || del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, conforme al artículo 6º de la Ley Nº 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20º son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43º de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntas de carácter administrativo;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos gresupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arregio al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: (1) Modificaciones en el Nivel Institucional y (11) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, concordante con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411. Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pilego, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarios, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; (i) Las









"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de agosto del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 197-2024/MDC-ALC.

Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarlos de productos o proyectos y (ii) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, señala que las "
modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante
Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces
en la Entidad, pudiendo delegarse dicha facultad de aprobación, a través de disposición
expresa;

Que, mediante Informe Nº 633-2024/MDC-GM-SGPP-ROL, de fecha 05 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC ROLANDO ORTIZ LUNA, solicita a la Alcaldía emisión de acto resolutivo que apruebe las modificaciones presupuestales tipo 3 créditos presupuestales y anulaciones, correspondientes al mes de julio del 2024;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, incisos 1) y 6) y Artículo 50° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestales tipo 3 créditos presupuestales y anulaciones, correspondientes al mes de julio del 2024, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco lo dispuesto en el artículo 47º del D.L. Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesta Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La Presente Resolución se sustenta en las "Notas Para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de junio del 2024, según Notas de Modificación N° 00196; 00197; 00198; 00199; 00200; 00203; 00204; 00205; 00206; 00209; 00210; 00211; 00212; 00213; 00214; 00215; 00216; 00217; 00218; 00219; 00220; 00221; y, 00222.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la unidad de tecnologías de la comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Jorge A. Ordinola Ynfante







